

NO VALIDO COMO PLEGO LICITATORIO

SECCION 3 A

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

(En tomo aparte)

NO VALIDO COMO PLIEGO LICITATORIO

SECCION 3 A
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
CLAUSULA COMPLEMENTARIA
(En original)

SECCIÓN 3 A – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

F – Disposiciones varias

Se incorpora el Artículo 56 – Normas de Seguridad e Higiene.

NO VALIDO COMO PLIEGO LICITATORIO

SECCION 3 B

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

(En original y copia)

NO VALIDO COMO PLIEGO LICITATORIO

SECCION 3 B

CLAUSULAS PARTICULARES

OBRA: ENRIPIADO DE RUTA PROVINCIAL N° 330.-
TRAMO: ALPACHIRI – RIO JAYA.-

Art. 1º.- Los siguientes documentos son parte del Contrato:

Referencia en la Sección 3A:

* La Contrata (ver definiciones)	Cláusula 1
* La Oferta y Notificación de la Adjudicación	
* Las Condiciones Generales y Particulares del Contrato	
* Las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares	
* Los Planos Generales y de Detalle	
* El Programa	Cláusula 24
* Los Informes de Investigación del Emplazamiento	Cláusula 15

Art. 2º.- El Plazo de Ejecución de la obra es de **QUINCE (15) meses**.

Art. 3º.- La Garantía de la Oferta será de **PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 106.760,00)**

Art. 4º.- La Garantía de Contrato será de Pesos..... (*)

Art. 5º.- El valor de la Certificación Anual en trabajos de construcción vial que debe ser igualado o superado en cualquiera de los últimos diez (10) años (Subcláusula 2.3.a. de la Sección 1) es de **(\$ 8.540.800,00)**

Con respecto a la Capacidad de Contratación (Subcláusula 2.1.a.g. de la Sección 1), su monto será por lo menos de **(\$ 11.000.000,00)**

Art. 6º.- El Supervisor de Obra es:

Nombre:.....

Domicilio:.....

(*) Este importe deberá ser agregado por el Oferente (ver Sección 1-B.6.2).

Art. 7º.- El emplazamiento se localiza en la Provincia de Tucumán y se define en los Documentos de la licitación.

Art. 8º.- El Plazo de Garantía es de **6 meses**

Art. 9º.- La Prima por terminación anticipada de la obra es de PESOS CERO (\$ 0.00) por día de adelanto.

Art. 10º.- La multa por ausencia en obra del Representante Técnico es de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00) por día

Art. 11º - La sub-cláusula 13.1., de la Cláusula 13 - Seguro de la Sección 3. A, se complementa con lo siguiente:

- En el caso que el Contratista optare por el sistema de autoseguro, corresponderá que acredite ante el Comitente haber efectuado las gestiones necesarias ante la SINDICATURA DE RIESGOS DE TRABAJO que lo faculten para implementar este sistema conforme a los extremos previstos el Art. 3ro de la Ley 24.557.
- Si el Contratista adoptó el sistema de autoseguro y posteriormente decide afiliarse a una A.R.T., o viceversa, deberá notificarlo al Comitente.
- El Contratista acreditará ante el Inspector de obra los pagos mensuales efectuados y todas las notificaciones a que diere lugar.

Art. 12º - A los efectos de la implementación del Convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad – Tucumán, para la construcción de la obra objeto de la licitación, es necesario efectuar a la SECCION 1 - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA LICITACION DE OBRAS VIALES, las siguientes modificaciones:

En el título D. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, la Cláusula 17. Sellado e Identificación de las Ofertas, se complementa de la siguiente manera:

17. 1. La Dirección Provincial de Vialidad - Tucumán analizará y prestará conformidad a la estructura interna de los Análisis de Precios presentados por el Oferentes que resulte preadjudicatario de los trabajos.

En el título F. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES, la Subcláusula 28.2. se debe leer de la siguiente forma:

28. 2. Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad Tucumán – Mendoza 1565 - San Miguel de Tucumán.